

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandada venció, sin que se formulara objeción alguna. No obstante, al revisar la misma, observo que el valor total indicado por la demandada es superior al obtenido en la liquidación elaborada por el suscrito, por cuanto no fueron aplicadas las retenciones hechas a la parte demandada. Paso a despacho para proveer.

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	0192
Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandante	Francisco José Cadavid Mejía
Demandada	Eucaris Escobar Seguro
Radicado	05679 40 89 001 2017 00091 00
Decisión	Modifica y aprueba liquidación de crédito

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación de crédito allegada por la parte demandada presenta un error el valor total, pues no se aplicaron las retenciones hechas a la parte demandada, procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., a su modificación y aprobación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

Modificar y aprobar la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 28 fijado el día 3 del mes de marzo del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c8cd107d1f3de7d4b577192464af5a818d3f2ef7ee0c44ee7be7ac67c96e66**

Documento generado en 02/03/2022 04:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>